



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD.11001310300320200029400**

1. Téngase en cuenta para los efectos pertinentes la documentación allegada por la parte ejecutante por medio de la cual se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia de 9 de noviembre de 2020, decisión que se comunicó por medio del oficio No. 030 de 18 de enero del presente año.
2. En consecuencia, y como quiera que con ocasión al embargo decretado respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-745071 pasó a disposición del Juzgado, se ordena su secuestro.
3. Para tal fin, se comisiona al **Juez Civil Municipal, Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva** que por reparto corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia en mención. Librese comisorio con los insertos del caso, y nómbrese como secuestre a quien aparece en acta anexa.
4. Comuníquese al comisionado que se le confieren amplias facultades, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, y que los honorarios provisionales del secuestre se fijan en la suma de \$300.000.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 24 hoy **28 ABR 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria